

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTIA DE CREDITOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (FOGAVISP - BFS)

Estado de Situacion Patrimonial

Al 30 de junio de 2020 y 2019

	Nota	2020 Bs	2019 Bs
Activo			
Disponibilidades	2.d y 8.a	5,135,403	5,243,200
Inversiones permanentes	2.e y 8.d	5,872,922	5,343,851
Total del activo		<u>11,008,325</u>	<u>10,587,051</u>
Pasivo			
Otras cuentas por pagar	8.f	26,567	50,698
Total del pasivo		<u>26,567</u>	<u>50,698</u>
Patrimonio autonomo neto			
Capital fiduciario	2.g y 9	10,694,695	10,286,500
Resultados acumulados	2.g y 9	287,063	249,853
Total del patrimonio autónomo		<u>10,981,758</u>	<u>10,536,353</u>
Total del pasivo y patrimonio autónomo neto		<u>11,008,325</u>	<u>10,587,051</u>
Cuentas de orden	2.j y 8.n	<u>18,095,807</u>	<u>16,937,836</u>

Las notas 1 a 12 son parte integrante de estos estados financieros.



JUAN CARLOS QUIROGA
ADMINISTRADOR FOGAVISP

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTIA DE CREDITOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (FOGAVISP - BFS)
 Estado de Ganancias y Pérdidas
 Por los ejercicios terminados el 30 de junio de 2020 y 2019

	Nota	2020 Bs	2019 Bs
Ingresos financieros	2.i y 8.h	63,777	57,391
Gastos financieros		-	-
Resultado financiero bruto		63,777	57,391
Otros ingresos operativos		-	-
Otros gastos operativos	8.k	(26,567)	(24,982)
Resultados de operación bruto		37,210	32,409
Recuperación de activos financieros		-	-
Cargos p/incobrabilidad y desvalorización de activos financieros		-	-
Resultados de operación después de incobrables		37,210	32,409
Gastos de administración	2.h	-	-
Resultado de operación neto		37,210	32,409
Ajuste por diferencia de cambio y mantenimiento de valor		-	-
Resultados después de ajuste por diferencia de cambio y mantenimiento de valor		37,210	32,409
Ingresos extraordinarios		-	-
Gastos extraordinarios		-	-
Resultados antes de ajustes de gestiones anteriores		37,210	32,409
Ingresos de gestiones anteriores		-	-
Gastos de gestiones anteriores		-	-
Resultados antes de impuestos		37,210	32,409
Impuestos sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)		-	-
Resultado neto del ejercicio		37,210	32,409


Las notas 1 a 12 son parte integrante de estos estados financieros.


 JUAN CARLOS QUIROGA
 ADMINISTRADOR FOGAVISP

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTIA DE CREDITOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (FOGAVISP - BFS)
 Estado de Cambios en el Patrimonio Autónomo Neto
 Por los ejercicios terminados el 30 de junio de 2020 y 2019

<u>Detalle</u>	<u>Capital fiduciario</u> Bs	<u>Resultados acumulados</u> Bs	<u>Total</u> Bs
Saldos al 1 de enero de 2017	5,116,009	20,043	5,136,052
Resultado neto del ejercicio 2017	-	55,017	55,017
Aporte de capital según Decreto Supremo N° 3036	<u>3,408,802</u>		<u>3,408,802</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2017	8,524,811	75,060	8,599,871
Resultado neto del ejercicio 2018		<u>96,031</u>	<u>96,031</u>
Saldos al 31 de diciembre 2018	8,524,811	171,091	8,695,902
Resultado neto del ejercicio 2019		78,762	78,762
Aporte de capital según Decreto Supremo N° 3764	<u>1,761,689</u>		<u>1,761,689</u>
Saldos al 31 de diciembre 2019	10,286,500	249,853	10,536,353
Resultado neto del ejercicio 2020		37,210	37,210
Aporte de capital según Decreto Supremo N° 4131	<u>408,194</u>		<u>408,194</u>
Saldos al 30 de junio 2020	<u>10,694,695</u>	<u>287,063</u>	<u>10,981,758</u>


Las notas 1 a 12 son parte integrante de estos estados financieros.


 JUAN CARLOS QUIROGA
 ADMINISTRADOR FOGAVISP

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTIA DE CREDITOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (FOGAVISP - BFS)
Estado de Flujos de Efectivo
Por los ejercicios terminados el 30 de junio de 2020 y 2019

	<u>Nota</u>	<u>2020</u> Bs	<u>2019</u> Bs
Flujos de fondos en actividades de operación:			
Resultado neto del ejercicio		37,210	32,409
Partidas que han afectado el resultado neto del ejercicio, que no han generado movimiento de fondos:			
Productos devengados no cobrados		(8,476)	(19,550)
Cargos devengados no pagados		<u>26,567</u>	<u>24,982</u>
Fondos obtenidos en el resultado del ejercicio		55,300	37,841
Productos cobrados, (cargos pagados) en el ejercicio devengados en ejercicios anteriores sobre:			
Otras cuentas por cobrar			-
Otras cuentas por pagar		<u>(50,698)</u>	<u>(42,624)</u>
Flujo neto en actividades de operación		<u>4,601.74</u>	<u>(4,783)</u>
Flujos de fondos en actividades de financiamiento:			
Aporte de capital		<u>408,194</u>	<u>1,761,689</u>
Flujo neto obtenido en actividades de financiamiento		<u>408,194</u>	<u>1,761,689</u>
Flujos de fondos en actividades de inversión:			
Incremento (disminución) neto en:			
Incremento en inversiones permanentes		<u>(520,594)</u>	<u>66,435</u>
Flujo neto aplicado a actividades de inversión		<u>(520,594)</u>	<u>66,435</u>
Incremento de fondos durante el ejercicio		(107,798)	1,823,342
Disponibilidades al inicio del ejercicio		<u>5,243,200</u>	<u>3,560,633</u>
Disponibilidades al cierre del ejercicio		<u><u>5,135,402</u></u>	<u><u>5,383,975</u></u>

Las notas 1 a 12 son parte integrante de estos estados financieros.



JUAN CARLOS QUIROGA
ADMINISTRADOR FOGAVISP

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
(FOGAVISP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de junio de 2020 y 2019

**NOTA 1 – ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA Y
CONSTITUCIÓN DEL FONDO**

1.a Organización de la entidad administradora

Banco Fassil S.A., es una Entidad de Intermediación Financiera legalmente constituida, con domicilio legal en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) mediante Resolución ASFI N° 427/2014 del 20 de junio de 2014, autoriza la transformación de Fondo Financiero Privado a Banco Múltiple y dispone la emisión de la Licencia de Funcionamiento ASFI/059/2014, como Banco Fassil S.A., para que efectúe a partir del 21 de julio de 2014, las operaciones y servicios bancarios permitidos por ley, sujetas a las limitaciones establecidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás disposiciones complementarias que rigen el funcionamiento de las Entidades Financieras en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Los documentos constitutivos, estatutos originales y demás documentación legal relacionada al Banco Fassil S.A., se encuentran insertos en Testimonio N° 866/96 otorgado el 14 de marzo de 1996 por la Notaría de Fe Pública N° 26, a cargo de la Dra. Elizabeth Jordán Domínguez. La minuta de transformación a Banco Fassil S.A., el Estatuto Orgánico y las resoluciones de autorización emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), se encuentran insertas en Testimonio N° 725/2014 otorgado el 30 de junio de 2014, por la Notaría de Fe Pública N° 34 a cargo de la Dra. Martha Ariane Antelo Cabruja.

El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años, computables a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, de la Escritura Pública de su Transformación a Banco Múltiple.

Banco Fassil S.A. tiene por objeto principal la prestación de productos, operaciones y servicios financieros integrales, incluyentes e integradores, dirigidos hacia clientes en general y empresas de cualquier tamaño y tipo de actividad económica; efectuando toda clase de operaciones, actos, negocios y contratos autorizados o normados por el ordenamiento jurídico vigente, de acuerdo a las autorizaciones y regulaciones legales en la materia, que favorezcan el desarrollo de la actividad económica nacional, la expansión de la actividad productiva y el desarrollo de la capacidad industrial del país; velando por la protección del consumidor financiero y la universalidad de los productos y servicios financieros, y orientando el funcionamiento de la Sociedad en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

1.b Constitución del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social

▪ **Disposiciones legales**

El 21 de agosto de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia promulgó la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la cual reemplaza a la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras del 14 de abril de 1993. La citada Ley tiene como objeto regular las actividades de intermediación

BANCO FASSIL S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (FOGAVISP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros; la protección del consumidor financiero y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

El Artículo 115 de la Ley de Servicios Financieros, establece que las Entidades de Intermediación Financiera destinarán anualmente un porcentaje de sus utilidades, a ser definido mediante Decreto Supremo, para fines de cumplimiento de su función social, sin perjuicio de los programas que las propias entidades financieras ejecuten.

El 18 de diciembre de 2013, se dictó el Decreto Supremo N° 1842, que establece el régimen de tasas de interés activas para el financiamiento destinado a vivienda de interés social y determina los niveles mínimos de cartera de créditos para los préstamos destinados al sector productivo y de vivienda de interés social, que deberán mantener las entidades de intermediación financiera.

El 9 de octubre de 2014, mediante Decreto Supremo N° 2137, el Gobierno determina que todas las Entidades de Intermediación Financiera alcanzadas por el citado Decreto, destinen el 6% del monto de sus utilidades netas correspondientes a la gestión 2014, para la constitución de un Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social.

El artículo N° 5 del mencionado decreto establece:

- Los Fondos de Garantía tendrán por objeto garantizar la parte del financiamiento que suple al aporte propio requerido a solicitantes de crédito de Vivienda de Interés Social.
- Los recursos del Fondo de Garantía constituyen un patrimonio autónomo, independiente de las entidades de intermediación financiera constituyentes, debiendo ser administrados y contabilizados en forma separada.
- La administración de cada Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social estará a cargo de la misma entidad de intermediación financiera constituyente.

El 6 de febrero de 2015, mediante Resolución Ministerial N° 052, se aprueba el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social FOGAVISP.

El 22 de julio de 2016, mediante Resolución Ministerial N° 634 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se aprueba Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social en su versión segunda, que en su anexo 2 forma parte de la Resolución N° 634, dejando sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 052 y N° 053 ambas del 6 de febrero de 2015.

El 28 de diciembre de 2016 el gobierno promulgó el Decreto Supremo N° 3036 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2016 que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los servicios financieros.

BANCO FASSIL S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (FOGAVISP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

El 10 de febrero de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la Resolución Ministerial N° 055 que determina la finalidad del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2016 de los Bancos Múltiples y Bancos PYME destinado al cumplimiento de la función social de los servicios financieros. Los Bancos Múltiples aplicarán el seis por ciento (6%) de la siguiente manera: tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social bajo su actual administración y tres por ciento (3%) para la constitución del Fondo para Capital Semilla cuya administración estará a cargo del Banco de Desarrollo Productivo (BDP S.A.M.).

▪ **Disposiciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)**

- Circular ASFI/ 289/2015 del 6 de marzo del 2015, Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras y a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, relacionadas con la incorporación de Fondos de Garantías.
- Circular ASFI/337/2015 del 15 de octubre de 2015 Reglamento para Fondo de Garantía, incorporado en el Libro N° 2, Título VII, Capítulo IV de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

▪ **Entidad Mandante Instituyente**

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, representado por Ministro, se constituye como la Entidad Mandante Instituyente para el presente Contrato de Administración.

▪ **Del Beneficiario**

Se establecen como beneficiarios, el conjunto de personas naturales o jurídicas de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Las personas naturales solicitantes de un crédito de vivienda de interés social que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social.
- La micro, pequeña y medianas empresas, incluidas las Organizaciones Económicas Campesinas Indígenas Originarias (OECAS), Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM) y Cooperativas de Producción, postulantes de un crédito destinado al sector productivo, sea para capital de operaciones o de inversión.

▪ **Del Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social – Banco Fassil S.A. (FOGAVISP – BFS)**

El objeto del Contrato es delegar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA la administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social - Banco FASSIL S.A., en adelante FOGAVISP-BFS, al cual y por disposición del Decreto Supremo N° 2137, el BANCO debe destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2014, con la finalidad de que el FOGAVISP-BFS pueda garantizar créditos de vivienda de interés social y créditos destinados al sector productivo, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el citado Decreto Supremo, el presente Contrato y el Reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social FOGAVISP.

BANCO FASSIL S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (FOGAVISP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

El Fondo tiene las siguientes finalidades:

- Otorgar coberturas de riesgo crediticio para garantizar la parte del financiamiento que suple al aporte propio exigido por la entidad financiera como requisito para el otorgamiento de crédito destinado a la adquisición de vivienda de interés social u otro propósito comprendido en el concepto de vivienda de Interés Social, de acuerdo con lo establecido en los Decretos Supremos N° 1842 del 18 diciembre de 2013 y N° 2055 del 9 de julio de 2014, hasta el veinte por ciento (20%) del préstamo cuando el mismo financie el valor total del objeto del crédito.

Asimismo, en cumplimiento del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 2137, los recursos del FOGAVISP - BFS mientras no sean utilizados para los fines de su objeto, deberán ser invertidos por la Entidad Administradora de manera obligatoria según los reglamentos.

Los recursos del FOGAVISP – BFS, así como los derechos que adquiera y recursos que se incorporen producto de la recuperación de las garantías pagadas, los rendimientos de las inversiones u otros que provengan de su funcionamiento, constituyen un patrimonio autónomo, independiente, legal y contablemente, de la Entidad Administradora y de la Entidad Mandante Instituyente.

- Mediante Testimonio N°1735/2015, del 30 de diciembre de 2015, se protocoliza el Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social Banco Fassil S.A. (FOGAVISP – BFS).

El plazo de duración del presente Contrato de Administración es indefinido.

1b) Hechos importantes sobre la situación del Fondo

El nivel de liquidez correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 30 de junio de 2020 y 2019, es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	Bs	Bs
Disponibilidades	5.135.403	5.243.200
Inversiones permanentes	<u>5.872.922</u>	<u>5.343.851</u>
Total nivel de liquidez	<u>11.008.325</u>	<u>10.587.051</u>

Las inversiones son de disponibilidad "No restringida".

La capacidad de apalancamiento correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre 2019, es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	Bs	Bs
Monto total del Fondo de Garantía de la entidad bancaria	10.694.695	10.286.500
Monto máximo de garantías	<u>106.946.950</u>	<u>102.865.000</u>

BANCO FASSIL S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (FOGAVISP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

En cumplimiento a Decreto Supremo N° 2614, del 2 de diciembre de 2015, el Fondo de Garantía de Crédito de Vivienda de Interés Social está destinado únicamente a garantizar créditos para la adquisición de Vivienda de Interés Social; el decreto mencionado deroga la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 2137, del 9 de octubre de 2014, que establecía destinar hasta el 40% del total de recursos para garantizar créditos del sector productivo.

NOTA 2 – NORMAS CONTABLES

2.a Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros son preparados a valores históricos de acuerdo con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) incluidas en el Manual de Cuentas Entidades Financieras y en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, las cuales son coincidentes en todos los aspectos significativos con las normas de contabilidad generalmente aceptados en Bolivia, excepto: i) en lo relativo a la suspensión del ajuste por inflación de los estados financieros a partir de la gestión 2008, de acuerdo con la Circular SB/585/2008 emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y ii) la constitución de provisiones genéricas requeridas por el regulador.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), no permite la reexpresión en moneda constante de los bienes realizables, incluso de aquellos bienes adquiridos o construidos para la venta, aspecto que, de acuerdo con la Norma de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, es requerido a través de la Norma de Contabilidad N° 3 (Revisada y Modificada), emitida por el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB).

2.b Moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor

Los activos y pasivos en moneda extranjera y en moneda nacional con mantenimiento de valor, se convierten a bolivianos, de acuerdo con los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio y revalorizaciones, respectivamente, son registradas en los resultados de cada ejercicio.

2.c Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con las normas contables de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, requiere realizar estimaciones y suposiciones que afectan la exposición de activos y pasivos a la fecha de cierre de los estados financieros, así como los montos de ingresos y gastos del período. Los resultados reales podrían ser diferentes de las estimaciones realizadas, debido, entre otras causas, a que no es posible determinar con certeza los efectos reales que producirá el contexto económico vigente. Sin embargo, estas estimaciones fueron realizadas en estricto cumplimiento con el marco contable y normativa legal vigente.

2.d Disponibilidades

El disponible corresponde a los saldos de efectivo existentes al cierre del ejercicio en cuentas bancarias del patrimonio autónomo en moneda nacional.

BANCO FASSIL S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (FOGAVISP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

2.e Inversiones temporarias y permanentes

En este grupo se registran las inversiones temporarias y permanentes de los recursos del FOGAVISP-BFS, mientras no sean utilizados para los fines de su objeto, de acuerdo al Reglamento de los FOGAVISP.

Los recursos del FOGAVISP deberán ser invertidos de manera exclusiva en valores o instrumentos financieros de oferta pública, a través de mercados primarios y secundarios autorizados.

Estas inversiones deberán realizarse sujetas a límites por tipo genérico de valor, por emisor, emisión y por calificación de riesgo, que se establecen en el reglamento de los Fondos de Garantías de Créditos de Vivienda de Interés Social Art.29, 30 y 31.

▪ Inversiones temporarias

En este grupo se registran las inversiones en depósitos en otras "Entidades de Intermediación Financiera", depósitos en el Banco Central de Bolivia y los valores representativos de deuda adquiridos por el Fondo; inversiones que han sido realizadas, conforme a su política de inversiones, con la intención de obtener una adecuada rentabilidad de sus excedentes temporales de liquidez y que puedan ser convertidas en disponibilidades en un plazo no mayor a 30 días.

▪ Inversiones permanentes

Comprende los depósitos en otras "Entidades de Intermediación Financiera", depósitos en el Banco Central de Bolivia y los valores representativos de deuda adquiridos por el Fondo y certificados de deuda emitidos por el sector público no negociables en bolsa. Estas inversiones no son de fácil convertibilidad en disponibilidades o siendo de fácil liquidación, por decisión del Fondo y según su política de inversiones, se manifieste la intención de mantener la inversión por más de 30 días.

Los depósitos a plazo fijo en entidades financieras nacionales, se valúan a su valor de costo a la fecha de cierre, más los productos financieros devengados.

2.f Cartera

La cartera corresponde al valor cubierto por el Fondo sobre aquellas garantías que habiendo entrado en mora, la entidad financiera acreedora inició las acciones de cobranza judicial pertinentes, situación que implica automáticamente la subrogación de derechos de acreedor de la entidad financiera al Fondo de Garantía, únicamente por el monto desembolsado por éste.

La previsión de cartera se calcula aplicando los porcentajes establecidos en el documento "Reglamento para la evaluación y calificación de la cartera de créditos" emitido por ASFI, en función a la calificación de riesgo otorgada por la entidad financiera acreedora al total del crédito en mora.

BANCO FASSIL S.A.

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (FOGAVISP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

En caso de regularizarse la operación, la entidad de intermediación financiera deberá restituir los recursos desembolsados y en el caso de cobranza judicial, el Fondo recuperará los importes desembolsados una vez que el cobro total haya cubierto intereses y capital de la entidad financiera acreedora.

Al 30 de junio de 2020 y 2019, el Fondo no ha realizado ningún desembolso sobre coberturas otorgadas.

2.g Patrimonio autónomo, neto

En este grupo se registran los recursos del FOGAVISP-BFS, así como los derechos que adquiera y recursos que se incorporen producto de la recuperación de las garantías pagadas, los rendimientos de las inversiones u otras que provengan de su funcionamiento. Constituyen un patrimonio autónomo, independiente, legal y contable y por tanto no forman parte de la garantía general respecto a los acreedores de ninguna de dichas partes, y sólo garantizan las obligaciones derivadas del Patrimonio Autónomo o de su ejecución.

Los saldos del capital fiduciario y resultados acumulados del patrimonio autónomo neto, se presenta a valores históricos, de acuerdo con las disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

2.h Gastos de administración

En la cuenta se registra la comisión por la administración del Fondo de Garantía correspondiente al cero cinco por ciento (0,5%) anual calculado sobre el valor total del Fondo, más la comisión de éxito correspondiente al treinta por ciento (30%) sobre el rendimiento del portafolio de inversiones que exceda el uno por ciento (1%); de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 2137, del 9 de octubre de 2014.

2.i Ingresos financieros

Los productos financieros ganados sobre las inversiones temporarias son contabilizados por el método de devengado.

2.j Cuentas de orden

La cobertura de las garantías puede alcanzar hasta el 20% del valor del crédito en moneda nacional, cuando éste financie el valor total de compra de una vivienda u otro propósito comprendido en los Decretos Supremos N° 1842 del 18 de diciembre de 2013 y N° 2055 del 9 de julio de 2014 y tiene vigencia hasta que el crédito sea amortizado en la proporción cubierta por la garantía.

NOTA 3 - CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Al 30 de junio de 2020, no hubo cambios en las políticas y prácticas contables respecto al ejercicio

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
(FOGAVISP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

NOTA 4 - ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES

El Patrimonio Autónomo no tiene activos sujetos a restricciones.

NOTA 5 - ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

Al 30 de junio de 2020 y 2019, la clasificación de activos y pasivos, corrientes y no corrientes, se compone como sigue:

	2020	2019
	Bs	Bs
Activo corriente:		
Disponibilidades	5.135.403	5.243.200
Total del activo corriente	5.135.403	5.243.200
Activo no corriente:		
Inversiones permanentes	5.872.922	5.343.851
Total del activo no corriente	5.872.922	5.343.851
Total del activo	11.008.325	10.587.051
Pasivo corriente:		
Otras cuentas por pagar	26.567	50.698
Total del pasivo corriente	26.567	50.698
Pasivo no corriente:		
	-	-
Total del pasivo	26.567	50.698
Patrimonio neto:	10.981.758	10.536.353
Total del pasivo y patrimonio neto	11.008.325	10.587.051

NOTA 6 - OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

El Fondo de Garantía no tiene operaciones con partes relacionadas.

NOTA 7 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

El Fondo de Garantía no tiene operaciones en moneda extranjera.

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
(FOGAVISP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

NOTA 8 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros al 30 de junio de 2020 y 2019, están compuestos de los siguientes grupos:

8.a DISPONIBILIDADES

La composición del grupo al 30 de junio de 2020 y 2019, es la siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	Bs	Bs
Caja de Ahorro M/N Banco Fassil S.A.	<u>5.135.403</u>	<u>5.243.200</u>
	<u>5.135.403</u>	<u>5.243.200</u>

8.b CARTERA

Al 30 de junio de 2020 y 2019, el fondo no mantiene saldos de cartera.

8.c INVERSIONES TEMPORARIAS

Al 30 de junio de 2020 y 2019, el fondo no mantiene inversiones temporarias.

8.d INVERSIONES PERMANENTES

La composición del grupo al 30 de junio de 2020 y 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	Bs	Bs
Inversiones en entidades financieras del País – DPFs (1)	5.822.229 (2)	5.301.635
Productos devengados por cobrar inversiones entidades financieras del País	50.693	42.216
	<u>5.872.922</u>	<u>5.343.851</u>

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
(FOGAVISP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

(1) El saldo al 30 de junio de 2020 corresponde a depósitos a plazo fijo según el siguiente detalle:

<u>Entidad</u>	<u>N°. De Títulos</u>	<u>Importe</u>	<u>Tasa</u>	<u>Vcto.</u>
	-	Bs		
Banco GANADERO S.A.	1	680,000	3.00%	30-jun.-20
Banco FASSIL S.A.	1	1,040,000	2.60%	21-dic.-20
Banco FASSIL S.A.	1	900,000	2.29%	9-ago.-20
Banco Desarrollo Productivo	1	2.001.656	4.35%	22-jun.-21
Banco FIE	1	1.200.573	4.75%	24-jun.-21
Total		<u>5,822,229</u>		

(1) El saldo al 31 de diciembre de 2019 corresponde a depósitos a plazo fijo según el siguiente detalle:

<u>Entidad</u>	<u>N° de títulos</u>	<u>Importe</u>	<u>Tasa</u>	<u>Vencimiento</u>
		Bs		
Banco GANADERO S.A.	1	680.000	3,00%	31/07/2020
Banco FASSIL S.A.	1	1.040.000	2,60%	24/12/2020
Banco FASSIL S.A.	1	900.000	2,29%	09/08/2020
Banco Nacional de Bolivia	1	1.000.000	1,00%	27/01/2020
Banco BISA S.A.	1	1.020.000	2,80%	22/05/2020
Banco BISA S.A.	1	661.635	0,10%	20/01/2020
		<u>5.301.635</u>		

8.e BIENES REALIZABLES

Al 30 de junio de 2020 y 2019, el Fondo no mantiene bienes realizables.

8.f OTRAS CUENTAS POR PAGAR

La composición del grupo al 30 de junio de 2020 y 2019, es la siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	Bs	Bs
Comisión ADM - FOGAVISP	<u>26.567</u>	<u>50.698</u>
	<u>26.567</u>	<u>50.698</u>

8.g PREVISIONES

Al 30 de junio de 2020 y 2019, el Fondo no mantiene saldos.

BANCO FASSIL S.A.
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
(FOGAVISP-BFS)

Notas a los Estados Financieros

8.h INGRESOS FINANCIEROS

La composición del grupo al 30 de junio de 2020 y 2019, es la siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	Bs	Bs
Ingresos financieros	<u>63.777</u>	<u>57.391</u>
	<u><u>63.777</u></u>	<u><u>57.391</u></u>

8.i RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Al 30 de junio de 2020 y 2019, el Fondo no mantiene saldos.

8.j CARGOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACION DE ACTIVOS FINANCIEROS

Al 30 de junio de 2020 y 2019, el Fondo no mantiene saldos.

8.k OTROS INGRESOS Y GASTOS OPERATIVOS

La composición del grupo al 30 de junio de 2020 y 2019, es la siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	Bs	Bs
Otros gastos operativos	<u>26.567</u>	<u>24.982</u>
	<u><u>26.567</u></u>	<u><u>24.982</u></u>

8.l GASTOS DE ADMINISTRACION

Al 30 de junio de 2020 y 2019, el Fondo no mantiene saldos.

8.m CUENTAS CONTINGENTES

Al 30 de junio de 2020 y 2019, el Fondo no mantiene cuentas contingentes.

BANCO FASSIL S.A.

**FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
(FOGAVISP-BFS)**

Notas a los Estados Financieros

8.n CUENTAS DE ORDEN

La composición del grupo al 30 de junio de 2020 y 2019, es la siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	Bs	Bs
Garantías otorgadas por Créditos Hipotecarios de Vivienda de Interés Social	18.095.807	16.937.836
	<u>18.095.807</u>	<u>16.937.836</u>

NOTA 9 - PATRIMONIO AUTONOMO, NETO

Al 30 de junio de 2020, el patrimonio contable del Fondo de Garantía de Crédito de Vivienda de Interés Social Banco Fassil S.A. (FOGAVISP-BFS) asciende a Bs 10.981.758 y al 31 de diciembre del 2019 asciende a Bs. 10.536.353 de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	Bs	Bs
Capital fiduciario	10.694.695	10.286.500
Resultados acumulados	249.853	171.091
Resultado neto del ejercicio	37.210	78.762
	<u>10.981.758</u>	<u>10.536.353</u>

NOTA 10 - PONDERACION DE ACTIVOS

La presente nota no aplica al Fondo de Garantía.

NOTA 11 - CONTINGENCIAS

La entidad administradora declara que no existe en el Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social (FOGAVISP), contingencias probables de ninguna naturaleza.

NOTA 12 - HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 30 de junio de 2020, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los presentes estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social (FOGAVISP - BFS)



Juan Carlos Quiroga
Administrador FOGAVISP